



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: NIÑO QUIROGA S.A.
DEMANDADO: CAROLINA PERALTA CEPEDA
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00017-00
AUTO. 393 21

Castilla la Nueva, Meta, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y previa revisión del expediente, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. En el proceso de la referencia mediante sentencia 12-21 de fecha 22/04/2021, se resolvió declarar terminado el contrato de arrendamiento celebrado el día 31 de enero de 2017, entre LEONOR QUIROGA (Q.E.P.D), en representación de la Sociedad NIÑO QUIROGA, en calidad de arrendador, y la señora CAROLINA PERALTA CEPEDA, como arrendataria, cuyo objeto fue el inmueble de 2.550 metros, área de construcción para restaurante de 294 metros, que corresponde un salón como para 200 personas, cocina, bodega y baños públicos... predio de la sociedad NIÑO QUIROGA S.A.S., ubicado en la finca la Fortuna, vereda Cacayal, municipio de Castilla la Nueva, Departamento del Meta, por la causal de mora en el pago del canon de arrendamiento pactado e incumplimiento en el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y aseo; y se ordenó a la parte de demandada, señora CAROLINA PERALTA CEPEDA restituir, a la demandante, Sociedad NIÑO QUIROGA S.A.S., el bien inmueble arrendado en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia, sin que se hubiere cumplida tal carga por parte de la demandada.
- 2.2. En consecuencia, se libró Despacho Comisorio N° 003-2021 en fecha 13 de mayo de 2021, el cual fue desarrollado el día 02 de junio de 2021 por el señor Inspector de Policía Rural del Municipio de Castilla la Nueva, llevando a cabo la diligencia de Lanzamiento.
- 2.3. De conformidad con lo anterior, se han cumplido y llevado a cabo cada una de las actuaciones necesarias para brindar la tutela judicial efectiva, de acuerdo con el desarrollo del proceso..

III. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, y atendiendo que el objeto del proceso ha terminado con la entrega del bien inmueble arrendado, objeto del contrato de arrendamiento, se deberá ordenar el respectivo archivo del expediente.

Con base en lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE



Ordenar el respectivo archivo del expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734768d439789428de1dbc99ef9c56c46525ef56620ff75eee63b24c68167878**

Documento generado en 18/06/2021 11:21:20 a. m.